

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año I 13 de septiembre de 1982 — Número 18 Página 577

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA</u>	
- Resolución de 6 de agosto de 1982 relativa a la Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico (LOAPA)...	579
<u>NORMATIVAS PRESENTADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO</u>	
- Enmiendas al articulado de la Normativa reguladora del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria.	581

RESOLUCION de 6 de agosto de 1982, de la Asamblea Regional de Cantabria, por la que se adopta acuerdo sobre la Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico (LOAPA)

La Asamblea Regional de Cantabria, reunida en sesión extraordinaria, y tras un debate sobre los Acuerdos autonómicos firmados el 31 de julio de 1981 por el Gobierno de la Nación y el PSOE y sobre la especificación política y legal de Armonización del Proceso Autonómico (LOAPA), acuerda:

Transcurrido un año desde su firma, es preciso reconocer que -- los acuerdos autonómicos constituyen el mejor proyecto viable y -- eficaz para la configuración y funcionamiento del Estado autonómico previsto en la Constitución.

Los A.A. son cada vez más el mejor instrumento de defensa constitucional y de garantía autonómica frente a las autonomías insolidarias y frente a los proyectos centralistas.

Los acuerdos autonómicos han hecho posible:

- La configuración de la España de las autonomías como Estado democrático basado en la unidad y solidaridad de todos sus pueblos

- La superación del centralismo, de su inoperancia e insolidaridad.

- La garantía del ejercicio de una autonomía política para todos los pueblos de España, con pleno desarrollo de su identidad diferenciada, y de sus singularidades.

- La fijación de un mapa autonómico que resuelve la organización territorial del nuevo Estado de las autonomías.

- La institucionalización de todas las CC.AA. con los calendarios precisos para la aprobación de los Estatutos de Autonomía.

- El desbloqueo de los procesos autonómicos y la solución a los complejos problemas de las vías de acceso a la autonomía que habían detenido los procesos de Andalucía, País Valenciano, Canarias y Aragón, etc.

- La creación de un sistema de financiación solidario en el que no cabe ningún tipo de privilegios.

- La realización de una política que evita los desequilibrios territoriales.

- La racionalización de las transferencias de servicios a las Comunidades Autónomas, garantizando su justa valoración y con criterios ordenados de homogeneidad, a partir de calendarios precisos.

- La oferta de un modelo de administración en el que se articulan los diferentes planos estatales, autonómicos y locales, sobre la base de la eficacia, descentralización y economía del gasto público.

- La racionalización del calendario electoral de las CC.AA. ordenando y haciendo simultaneas las fechas de las elecciones regionales.

Fruto de los A.A. nace también el proyecto de ley de armonización del proceso autonómico que mueve a la Asamblea Regional a las

siguientes consideraciones:

- a - Es una ley necesaria para poner término a la confrontación como método de construcción del Estado de las autonomías.
- b - Es una ley justa, por cuanto llena de contenido el principio/ de solidaridad que ha de presidir la acción del Gobierno de la nación en sus relaciones con los distintos gobiernos de las Comunidades Autónomas.
- c - Es una ley que configura el estado de la autonomía como un todo homogéneo garantizando la compatibilidad y complementari--dad de la idea de España como nación y el autogobierno de las nacionalidades y regiones.

Solo desde posiciones que anteponen sus intereses regionales a la acción solidaria y homogénea de la construcción de una España democrática, libre y progresista, se pueden entender las críticas políticas a dicha ley.

Palacio de la Diputación a 6 de Agosto de 1982.

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE CANTABRIA,

Fdo.: Isaac Aja Muela.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1982, de la -
Presidencia de la Asamblea Regional de Canta---
bria, relativa a la publicación de enmiendas al
articulado de la Normativa reguladora del Conse
jo Asesor de Radiotelevisión Española en Canta
bria.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asam---
blea Regional de Cantabria", de las enmiendas presentadas por el/
Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria a la Normativa regula
dora del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria;
publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Canta
bria", n° 12, de 17 de junio de 1982.

Palacio de la Diputación a 13 de septiembre de 1982.
El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Isaac Aja Muela.

ENMIENDA NUMERO 1

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 1

Al artículo 1.- Texto que propone:

"de acuerdo con lo que establece el art. 27 del Estatuto de -
Autonomía para Cantabria y el Estatuto de Radio Televisión, se --
crea provisionalmente el Consejo Asesor de RTVE en el ámbito te--
rritorial de Cantabria, formado por el comite de representantes y
regido por los preceptos que contienen la presente normativa".

ENMIENDA NUMERO 2

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 2

Al apartado "A" del artículo 2.- Texto que propone:

"El respeto, promoción y defensa de los principios que inspi
ran la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía, así como
a los derechos y libertades que se reconocen".

ENMIENDA NUMERO 3

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 3

Al apartado "E" del artículo 2.- Texto que propone:

"La promoción de nuestra identidad, como Comunidad Autónoma".

ENMIENDA NUMERO 4

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 4

Al apartado "A" del artículo 3.- Texto que propone:

"Dar su parecer sobre nombramiento de Delegado Territorial de
Radio Televisión Española en Cantabria, así como de los directo--
res de RNE, TVE y RCE en Cantabria".

